

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TIERRAS
 Y COLONIZACION
 DEPTO. ADMINISTRATIVO
 EXP. 69.815

INSTITUTO O'HIGGINIANO. Transferencia gratuita en la Región Metropolitana de Santiago.-

RH6



SANTIAGO, 29 NOV. 1978

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

Nº 964 /.- Vistos estos antecedentes; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Tierras y Colonización de la Región Metropolitana de Santiago en Oficio Nº 947, de 14 de Noviembre de 1978;

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 21 DIC. 1978
 RECEPCION

- Teniendo presente: que la Institución beneficiaria no persigue fines de lucro y tiene por misión coadyuvar porque, en un ambiente de armonía y colaboración, se realice el mayor bienestar para el país; el D.L. 77 de 1973; el decreto Nº 1726 del mismo año, modificado por el decreto 32 de 1977, ambos del Ministerio del Interior; en virtud de lo dispuesto en el artículo 87º del D.L. 1939 de 1977,

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NACION.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

DECRETO :

El Director Regional de Tierras y Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, en representación del Fisco, suscribirá la escritura pública mediante la cual transferirá gratuitamente al INSTITUTO O'HIGGINIANO, el inmueble fiscal ubicado en calle Londres Nº 38, comuna y provincia de Santiago, de la Región de su jurisdicción; inscrito a fs. 12.400 Nº 14724, en el Registro de Propiedad de 1975, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; de una superficie de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados (268,00 m2.); individualizado en el plano Nº RM-236-CU.; y deslinda: NORESTE, parte del lote Nº 39 de Pedro Sabioncelo Ravanales y otros, en 15,00 metros; ESTE, parte del lote Nº 39 de Pedro Sabioncelo Ravanales y otros, en 4,50 metros y parte del lote Nº 34 de Rosa Verdejo viuda de Lynch, en 4,50 metros; SUR, Lote Nº 35 de Lucía Fabres Pinto y Hermanas, en 12,00 metros; SUROESTE, lote Nº 37 de Víctor Grinstein Rothing, en 13,50 metros; y NOROESTE, Calle Londres, en 15,00 metros. Los deslindes según sus títulos son los siguientes: NOROESTE, calle Londres; SUROESTE, lote Nº 37 de la manzana Residencial Modelo, formado por los señores Holzman, Araya y Compañía; SUR, lote Nº 35 de la misma manzana; ORIENTE, lote Nº 34; y NOROESTE, lote Nº 39.

Esta transferencia estará exenta de toda clase de impuestos.

El terreno que se adquiere por el presente decreto no podrá ser enajenado antes del plazo de cinco años contado desde la fecha de inscripción del dominio en el correspondiente Conservador de Bienes Raíces. La prohibición señalada anteriormente deberá inscribirse conjuntamente con la de dominio, y podrá ser

DIRESION DE TIERRAS Y BIENES NACIONALES
 1978
 20

TOMADO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 29 DIC 1978
 JEFE SUB-DEPTO. PRE-COBTABLE

DOCUMENTO
 - 2 ENE. 1979
 TOTALMENTE TRAMITADO

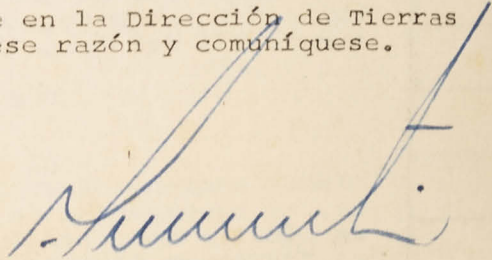
RH 6

alzada mediante autorización del Ministerio de Tierras y Colonización.

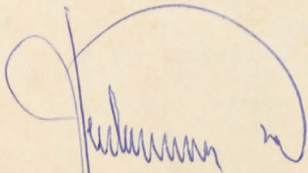
Si dentro del plazo señalado anteriormente la beneficiaria no utilizare el inmueble para sus fines propios, acreditada administrativamente la infracción, el Fisco recuperará el dominio mediante el procedimiento contemplado en el artículo 80º del D.L. Nº 1939, de 1977, bastando el decreto que así lo declare para practicar las inscripciones que correspondiere en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, cancelándose asimismo la inscripción de dominio de la entidad beneficiaria.

En la escritura pública, se facultará al portador de copia autorizada de la misma, para requerir las inscripciones y anotaciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.

Regístrese en la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, tómesese razón y comuníquese.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la República



LAUTARO RECABARREN HIDALGO
General Inspector de Carabineros
Ministro de Tierras y Colonización



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Gabinete del Ministro
FERNANDEZ FERNANDEZ
Ministro del Interior

INSTITUTO O'HIGGINIANO DE CHILE
ESTADO 152 - OFICINA 921
CASILLA 2802 - FONOS 381946
SANTIAGO - CHILE

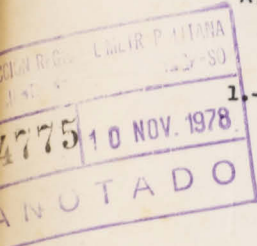
AÑO DEL LIBERTADOR
GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS R.
1978 - 1979

MAT.: INSTITUTO O'HIGGINIANO ACEPTA
TRANSFERENCIA GRATUITA DEL IN-
MUEBLE DE CALLE LONDRES N° 38,
REGION METROPOLITANA.-

SANTIAGO, 8 de Noviembre de 1978

DE: PRESIDENTE INSTITUTO O'HIGGINIANO DE CHILE

A: DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA DE TIERRAS
Y BIENES NACIONALES



- 1.- El Instituto O'Higginiano ha tomado debida nota que el Ministerio de Tierras y Colonización, contempló en sus actividades de festejos del Bicentenario del Nataliío del Libertador Don Bernardo O'Higgins, la transferencia gratuita del inmueble fiscal de Calle Londres N° 38, de ésta ciudad, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- 2.- El Instituto acepta con mucha satisfacción ésta transferencia a su nombre, y expresa su reconocimiento al Ministerio de Tierras y Colonización, y por su intermedio al Supremo Gobierno.
- 3.- En consideración a ello, se adjuntan los antecedentes solicitados en su ORD. N° 869, fecha 17 de Octubre recién pasado: a) Estatutos de la Institución; b) Personalidad Jurídica de la misma; c) Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica y d) Personería del representante legal del Instituto, que es el Presidente que suscribe.

Saluda atentamente a Ud.



HUMBERTO AGUIRRE DOOLAN
Presidente

eh.

Inc. 4

REGION METROPOLITANA.-
MUEBLE DE CALLE LONDRES N° 38,
TRANSFERENCIA GRATUITA DEL IN-
MAT.: INSTITUTO O'HIGGINIANO ACEPTA

Q. M. A.
13-11-78

REGISTRO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
CALLE MONTE ALBA 1111
TEL. 551 1000

SANTIAGO, 8 de Noviembre de 1978

DE: PRESIDENTE INSTITUTO O'HIGGINIANO DE CHILE
A: DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA DE TIERRAS
Y BIENES NACIONALES

- 1.- El Instituto O'Higiniano ha tomado debida nota que el Ministerio de Tierras y Colonización, contempla en sus actividades de fomento del Bienes Nacionales del Ministerio de Bienes Nacionales, la transferencia gratuita del inmueble fiscal de Calle Londres N° 38, de esta ciudad, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- 2.- El Instituto acepta con mucha satisfacción esta transferencia a su nombre, y expresa su reconocimiento al Ministerio de Tierras y Colonización, y por su intermedio al Supremo Gobierno.
- 3.- En consideración a ello, se adjuntan los antecedentes solicitados en su DND N° 889, fecha 17 de Octubre recién pasado: a) Estatutos de la Institución; b) Personalidad Jurídica de la misma; c) Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica y d) Personalidad del representante legal del Instituto, que es el Presidente suscriptor.

Saluda atentamente a Ud.

[Signature]
HUMBERTO AGUIRRE DODAJA
Presidente

Inc. A

INSTITUTO O'HIGGINIANO DE CHILE

ESTADO 152 - OF. 921

CASILLA 2802 - FONDO

SANTIAGO - CHILE

MINISTERIO TIERRAS COLONIZACION
EXPEDIENTE N° - INGRESO
69815 ✓ 15.9.77
27-3-78
ANOTADO

Santiago, 15 de Septiembre de 1977

Señor

SUB-SECRETARIO de
TIERRAS Y COLONIZACION

REF: Solicita local para este Instituto

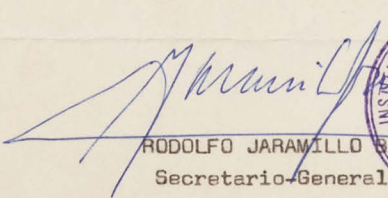
Señor Sub-Secretario:

Como es de público conocimiento, nuestro Instituto, reconocido por Ley especial, cuenta ya con un cuarto de siglo de patriótica actividad.

Por otra parte, el próximo año se cumple el Bicentenario del natalicio de nuestro Libertador, hecho al cual el Supremo Gobierno quiere darle la resonancia que le corresponde.

Parece de estricta justicia, en consecuencia, que ese Ministerio nos concediera la propiedad de un local adecuado para nuestro funcionamiento en debidas condiciones.

En espera de la resolución que se quiera dar a esta solicitud que planteo por acuerdo de nuestro Consejo, saluda atentamente a US.


RODOLFO JARAMILLO BARRIGA
Secretario General



MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION
Gabinete del Subsecretario

MATERIA: Nota del Instituto O'Higgins-
no de Chile.
sol. local para este Instituto.

Exp. N° 69.815

5923

SANTIAGO, 20 SET. 1977

PASE: A

DR AM.

- Para (ampliar) informe
 Trámite correspondiente
 Contestar interesado, con copia a este Gabinete
 Su estudio, acompañar proyecto de: DL DS. Oficio

- Como se pide
 Conversar personalmente
 No estoy de acuerdo
 Acusar recibo - Agradecer
 Archivo

PLAZO: URGENTE

BREVEDAD

OPORTUNAMENTE

OBSERVACIONES:

Tiene el presente



LUIS BEYTIA BARRIOS

Subsecretario de Tierras y Colonización

2567
11/19/91
L. H. H. -

21-9-71

45

Depto. de Mensura
Sección Geodesia

Exp. N° 61.203 /

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE:

Materia Plano N° RM-236 de Cabida 268 m².

El(los) predio(s) solicitado(s) por el(los) recurrente(s) tiene(n) los siguientes deslindes:

- Nor-Este : Lote N° 39, de Pedro Sabioneelo Ravanales y Otros, en 15 mts. y 4,50 metros respectivamente;
- Este : Lote N° 34 de Rosa Verdejo viuda de Lynch, en 4,50 metros;
- Sur : Lote N° 35 de Lucía Fabres Pinto y hermanas, en 12 metros;
- Sur-Oeste : Lote N° 37 de Victor Grinstein Rothing, en 13,50 metros;
- Nor-Oeste : Valle Londres, en 15 metros.-

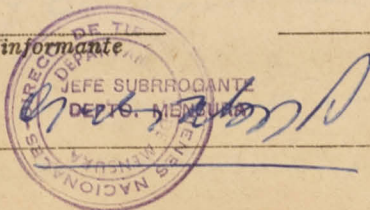
UBICACION:

REGION : Metropolitana;
 Provincia : Santiago;
 Depto. X :
 Comuna : Santiago;
 Lugar : Calle Londres N° 38.-

J. Jofre P.

Inspector Geodesta informante

Jefe Oficina



NOTA: Esta Minuta deberá agregarse a cada expediente en duplicado (no foliar la copia) firmada por el Inspector Geodesta informante y autorizada por el Jefe de la Oficina o Sección

9-6-78. se opicio al Circulo
Oficina que debe
contener decetos de 90

7
treinta y cuatro y Nor-
Oeste, este treinta y
nueve. - La adquirió
en virtud de lo dis-
puesto en el Decreto
Supremo, número o-
choientos nueve de
fecha veintitrés de
Junio de mil novecien-
tos setenta y cinco,
del Ministerio del
Interior y Oficio núme-
ro cincuenta y seis del
Ministerio de Tierras
y Colonización de fe-
cha diecisiete de ju-
lio de mil novecien-
tos setenta y cinco, do-
cumentos que quedan
agregados al final
de este Registro. - El
título anterior está
a fs. 10349 N° 13830 de
1973, de donde se toma-
ren los deslindes.
Requerente: Departa-
mento de Bienes Na-
cionales. -

L. J. O. V. M. T. F.

COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD.
Santiago, 24 de Julio de 1975.
Ds, E° 70185 -

L. J. O. V. M. T. F.



8-

ESTATUTOS

DEL

"INSTITUTO O'HIGGINIANO"



FUNDADO EN SANTIAGO DE CHILE
EL 20 DE AGOSTO DE 1953

IMP. SANTIAGO

ESTATUTOS

DEL

"INSTITUTO O'HIGGINIANO"



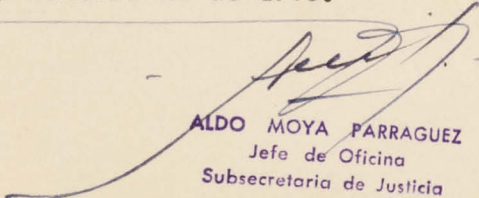
FUNDADO EN SANTIAGO DE CHILE
EL 20 DE AGOSTO DE 1953

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Ministerio de Justicia, certifica que: a la corporación denominada INSTITUTO O'HIGGINIANO.-
.....
con domicilio en Santiago.-
.....
se le concedió personalidad jurídica por Decreto Nº 14.609.-
de fecha 18 de Agosto de 1961.-....., y
que ese beneficio se encuentra actualmente vigente.

Se otorga el presente certificado con el objeto de Acreditar
Personalidad Jurídica.-.....

Santiago, Octubre 24 de 1978.-


ALDO MOYA PARRAGUEZ
Jefe de Oficina
Subsecretaría de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ley núm. 14,609

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA AL INSTITUTO O'HIGGINIANO

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley.

"Artículo 1.º Concédese personalidad jurídica al Instituto O'Higginiano, que se registrará por la presente ley y por los reglamentos generales o particulares que dicte para el desarrollo de sus actividades nacionales o locales, los cuales deberán ser sometidos a la aprobación del Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Justicia.

Artículo 2.º El objeto de la corporación es el siguiente: a) estimular por todos los medios los sentimientos patrióticos y cívicos; b) conmemorar los grandes días de la Patria y contribuir a acrecentar el prestigio de las instituciones de la República; c) robustecer en cada ciudadano el sentimiento de la chilenidad; d) difundir la vida y acciones notables de los próceres y de los ciudadanos que han enaltecido a Chile, y e) propiciar, en los establecimientos educacionales, conferencias y certámenes patrióticos, con ocasión de las efemérides nacionales, tendientes a despertar en la niñez los sentimientos de civismo y de solidaridad social que caracterizaron la obra de O'Higgins.

Artículo 3.º El domicilio del Instituto será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda organizar en cualquier parte del país, entidades congéneres, de carácter autónomo, sin otras condiciones que las de someterse a las prescripciones de la presente ley y a los reglamentos generales o particulares que se dicten con arreglo al artículo 1.º.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, publíquese y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ, Enrique Ortúzar E.

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION

y sancionada, y llevada a efecto como ley de la República. — Santiago, veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. SANDRI RODRIGUEZ, monde R. 10.

MINISTERIO DE PREVISION

SUBSECRETARIA SOCIAL

Ley núm.

ACLARA EL SENTIDO DEL ARTICULO 3.º DE LA LEY N.º 11,609

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto

"Artículo único. Declárase que el alcance de la presente ley se refiere a los funcionarios de las instituciones señaladas en el artículo 3.º de la presente ley, el de comprender y beneficiarios de dichas instituciones, llegados o lleguen a gozar de los respectivos escalafones de su categoría, sus jubilaciones, pensiones, indemnizaciones, o liquidaciones, en las condiciones y normas indicadas en el artículo 3.º de la presente ley.

Y teniéndolo presente, el Congreso Nacional ha deseñado la presente ley, la cual es sancionada por el Presidente de la República, y promulgada en la ciudad de Santiago, veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. SANDRI RODRIGUEZ

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Exterios

PROMULGA CONVENCION



Handwritten notes: "Rut 70.409.400-0", "22/9/78", "DIARIO OFICIAL N.º 25033", "30 AGOSTO 1961".

Red and blue ink stamps and signatures, including "SANTIAGO", "ERNESTO GARCIA", and "Ministerio de Exterios".

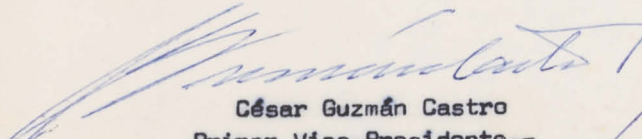
INSTITUTO O'HIGGINIANO DE CHILE
ESTADO 152 - OFICINA 921
CASILLA 2802 - FONO 381946
SANTIAGO - CHILE

AÑO DEL LIBERTADOR
GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS R.
1978 - 1979

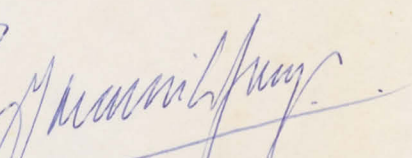
CERTIFICADO

CERTIFICAMOS que el Sr. Humberto Aguirre Doolan es el
Presidente del Instituto O'Higginiano de Chile, desde su
fundación, el 20d de Agosto de 1953.

Santiago, Noviembre de 1978


César Guzmán Castro
Primer Vice-Presidente.-




Rodolfo Jaramillo B
Secretario General y Tesorero

ANT. Exp. 69.815
RM- 4775
RM- 2235

MAT. INSTITUTO O'HIGGINIANO
DE CHILE. Transferencia
gratuita de inmueble en
Región Metropolitana.

SANTIAGO, 14 NOV. 1978

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
TIERRAS Y COLONIZACION

A : SR. MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION

- 1.- El Supremo Gobierno está empeñado en celebrar dignamente el Bicentenario del natalicio del Libertador General don Bernardo O'Higgins Riquelme; como adhesión a esta festividad estima, esta Secretaría que procedería transferir gratuitamente al Instituto O'Higginiano de Chile, el inmueble fiscal visitado por dicho Instituto, y aceptado por él y que se encuentra ubicado en calle Londres N°38 de la comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- 2.- El inmueble de calle Londres N° 38 lo adquirió el Fisco por aplicación del DL. N° 77 de 1973, y se encuentra inscrito a su favor a fs. 12.400 N° 14724 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1975; se individualiza en el Plano N° 236 RM-CU con una superficie de 268 m². y los siguientes deslindes especiales.

NOR-ESTE : Lote N° 39 de Pedro Sabioncelo Ravanales y otros, en 15, y 4,50 mts. respectivamente;

ESTE : Lote N° 34 de Rosa Verdejo vda. de Lynch, en 4,50 mts.

SUR : Lote N° 35 de Lucía Fabres Pinto y hermanas, en 12 mts.;

SUR-OESTE: Lote N° 37 de Víctor Grinstein Rothing, en . . 13,50 mts., y

NOR-OESTE: Calle Londres, 15 mts.

Los deslindes del inmueble, según su título son los siguientes:

NOR-OESTE : Lote 37 de la manzana Residencial Modelo, formado por los señores Holzman, Araya y Compañía;

SUR : Lote 35 de la misma manzana

ORIENTE : Lote 34 y

NOR-OESTE : Lote 39.

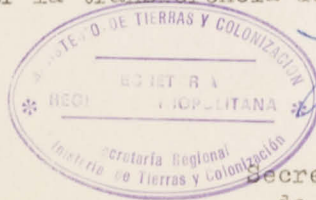
//.

- 2 -

3.- En consecuencia esta Secretaría Regional Metropolitana de Tierras y Colonización, estima salvo su mejor parecer, que procedería decretar la transferencia gratuita del inmueble ya individualizado, facultando a esta Secretaría Ministerial para suscribir la respectiva escritura pública; la transferencia deberá contemplar las siguientes cláusulas:

- a) El inmueble no podrá enajenarse antes de 5 años, desde la respectiva inscripción de dominio en favor de la beneficiaria, salvo autorización del Ministerio de Tierras y Colonización.
- b) Si dentro del plazo de 5 años, el beneficiario no utilizare el inmueble para sus fines propios, acreditada administrativamente la infracción, el Fisco recuperará el dominio, mediante el procedimiento contemplado en el art. 80 del DL. 1939 de 1977, bastando el Decreto que así lo declarare para practicar las inscripciones que correspondiere en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, cancelándose así mismo, la inscripción de dominio de la Entidad beneficiaria.

Una vez dictado el Decreto de transferencia, estos antecedentes deberán volver a la Dirección Regional Metropolitana de Tierras y Bienes Nacionales para perfeccionar la transferencia de que se trata.



Saluda a US,

LUCIA MAFUS RODRIGUEZ

Secretaria Regional Ministerial
de Tierras y Colonización

IMR/nls.

13/11/78

DISTRIBUCION: 3

- 1.- Sr. Ministro de Tierras y Colonización
- 2.- Direcc.Reg.Metrop.Ts. y Bs.Nac.
- 3.- Of. Partes